

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)



Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Los suscriptores de esta Ciudad pagarán CINCO reales al mes llevado á domicilio, y SEIS los de fuera franco de porte. SE SUSCRIBE en la Imprenta de Peña, plazuela de sa.º Esteban, núm. 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán *francas de porte*.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Licenciado D. Gregorio Cañete, Juez de 1.ª instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, hago saber: Que en este mi Juz-

gado y por testimonio del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra Antonio Martínez, criado de servicio que ha sido en el pueblo de Quintana Elex, sobre robo de varias ropas á su amo Santiago Palma; en cuya causa he acordado en providencia de este dia librar el oportuno exhorto, á fin de conseguir la captura del citado Antonio Martínez, y para que tenga efecto someto á V. S. el presente con el que en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) le exhorto y requiero y de mi parte le pido y ruego se sirva

aceptarle y disponer su cumplimiento, pues en así hacerlo administrará justicia quedando yo al tanto obligado cuando sus iguales reciba.

Señas del fugado.

Edad 23 años, pelo y cejas rojo, cara ancha, nariz ampollada, chaqueta negra con mangas anchas al estilo Madrileño, pantalón de paño pardo estrecho: lleva zapatos blancos y albarcas.

Efectos robados.

Una manta, dos lenzueros, dos ropones

de sayal, un costal, dos sobeos y dos coyundas.

Dado en Briviesca á dos de Enero de mil ochocientos sesenta.—Gregorio Cañete.—Por su mandado, Severo de Navas.

Por lo tanto encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, la captura del sujeto que se indica, y en caso de ser habido, lo pondrán á disposición de este Gobierno con las seguridades necesarias. Soria 7 de Enero de 1860.—Luciano Quiñones de Leon.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En el primer dia festivo, ocho despues del tercero y ultimo anuncio, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de 4 años, de las fincas de mayor y menor cuantía que se expresarán, bajo las condiciones generales insertas en el Boletín Oficial circular de 9 de Junio de 1856 n.º 10, y particulares de cada arriendo reproducidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Este será doble y simultáneo en la capital ante el Sr. Gobernador de provincia, Administrador de propiedades y derechos del Estado de la misma y Escribano del Juzgado de Hacienda, y en el pueblo en que radican las fincas, ante el Sr. Alcalde, Regidor, Sindico y Secretario del Ayuntamiento, cuando el tipo que se le señala en la casilla correspondiente, excede de 500 reales, y solamente en el último punto cuando no llegue á esta suma, todo con sujeción á las prescripciones de la Instrucción de 16 de Junio de 1853.

FINCAS DE DOBLE Y SIMULTANEO REMATE.

Números de la fincia. y inventario.	Pueblos en que radican las fincas.	Cabida, calidad y denomi- nación de las mismas.	Nombres de los arrendatarios desauciados.	Puro.	Comun.	Cebada.	Centeno.	Reducción á metalico y tipo de la subasta										
			Su procedencia.	F.s	C.s	C.s	F.s	C.s	F.s	C.s	C.s	F.s	C.s	C.s	F.s	C.s	R.s	Vn
253 1843	Cubo la Solana.	93 fincas.....	Cofradía de Anima- zas de Soria....	Manuel Alejandro y compañeros.	25	20	26	46	6	26	46	6	6	2163	6	1085	659	
207 35	Caravantes.....	varias tierras y col- menar.....	Ntra. S. de la Mata.	Francisco Lopez y compañeros.....	760	40	20	40	1	20	40	1	1	1051	848	527	833	
351 308	Gallinero.....	47 tierras.....	Curato de Lumbe- rillas.....	Andrés Alonso id.	351	40	20	40	1	20	40	1	1	1051	848	527	833	
760 376	Ventosilla.....	70 yugadas y 2 ca- sas.....	Monjas de la Con- cepcion, Soria.	Ceferino Ruiz id.	760	20	20	20	1	20	20	1	1	833	527	711	711	
99 1553	Azcamellas....	125 yugadas en 8 tierras.....	Claras de Sigüenza.	Manuel Treviño.	99	20	20	20	1	20	20	1	1	833	527	711	711	
178 1419	Báscones.....	53 fanegas en 26 tierras, 4 prados y eras.....	Curato del pueblo.	Francisco Rojo.	178	26	26	26	1	26	26	1	1	1022	527	728	503	
368 1611	Radona.....	18 fanegas 9 cuarti- llos en 19 tierras.	Animas del pueblo.	Pedro Blanco.	368	26	26	26	1	26	26	1	1	1022	527	728	503	
86 93	Estado de Ba- raona.....	18 tierras.....	Capellania de An- drés Romana....	Martin Rodriguez.	86	3	3	3	1	3	3	1	1	548	333	333	548	
393 "	Jaray.....	78 yugadas.....	Curato del pueblo.	Sin colono.	393	21	21	21	1	21	21	1	1	548	333	333	548	
463 "	Noviercas.....	2 hornos y tierras.	Cofradía de S. Justo y Pastor.....	Simon Perez y otro	463	(640 rs.) y	8	8	1	8	8	1	1	548	333	333	548	
574 1746	Trébago.....	30 yugadas y huer- to.....	Vicaría de Yanguas.	Fernando Martinez.	574	22	22	22	1	22	22	1	1	548	333	333	548	
747 377	Velilla la Sier- ra.....	1 heredad y casa.	Monjas de la Con- cepcion de Soria.	Mateo Perez.	747	13	13	13	1	13	13	1	1	504	333	333	504	

FINCAS CUYOS BEMATES SOLO SE VERIFICAN EN LOS PUEBLOS DONDE RADICAN.

722	291	Villabuena, , , ,	3 yugadas y prado.	Iglesia de S. Mamés.
726	296	Villaverde, , , ,	25 heredades y 2 prados, , , , ,	Curato del pueblo. . . id. id.
739	1901	Vilviestre, , , ,	varias tierras, , , ,	Cofradía de Vera-Cruz.
740	434	id,	1 yugada id, , , ,	Monjas Claras de Soria.
767	359	Villaseca de Arciel,	97 yugadas y huerto,	Iglesia del pueblo.
778	293	Villanueva Zamajón	varias tierras, , , ,	Virgen de Valdecubo.
59	1586	Alpanseque, , , ,	22 fanegas, , , , ,	Iglesia del pueblo. . .
61	1407	id,	26 fanegas, 5 cuar- tillos en 27 tierras.	Claritas de Medina. . .
101	1508	Azcamellas, , , ,	53 fanegas, 6 cuar- tillos en 21 id, ,	Iglesia del pueblo. . .
140	202 y 1426	Beltejár, , , ,	20 tierras y casa, ,	Claras de Medina. . .
145	1511	. id,	54 fanegas, 6 cuar- tillos en 58 tierras	Iglesia del pueblo. . .
186	2192	Barcones, , , ,	huerta y casa, , ,	Claras de Medina. . .
326	1538	Medinaceli, , , ,	26 tierras y 2 prados.	Cabildo de Sigüenza. . .
338	1516	id,	4 fanegas, , , , ,	Gerónimas de Medina. . .
359	1517	id,	56 fanegas, egidos, prado y granja, , ,	Claras de id. . .
340	1516	id,	59 fanegas, 6 cuar- tillos en 2 tierras,	id. id.
414	210 y 1484	Salinas, , , ,	56 egidos, prados y granja; , , , ,	Gerónimas de Medina. . .
417	210 y 1484	id.	18 fanegas, 9 cuar- tillos en 19 tierras.	Cabildo de id. . .
419	1546	id,	id. y molino, , , ,	id. id.
440	1504	Utrilla, , , ,	17 fanegas, 6 cuarti- los en 19 tierras.	id. id.
441	1616	id,	15 fs. 5 cuartillos, ,	Gerónimas de id. . .
443	1474	id,	51 fs. en 57 tierras, 4 viñas y huerto.	Bernardos de Huerfa. . .
47	»	Estado de Baraona,	74 fs. y una viña, ,	Ermita de Santa Ana. . .
109	205	Id, de Montuenga,	52 fs; en 37 tierras,	
64	1796	Agreda, , , ,	huerta y casa, , ,	Curato del pueblo. . .
66	1784	id,	varias tierras, , , ,	Gerónimas de Medina. . .
69	1798	id,	208 fs. en 119 fincas,	Adjudicación por débito.
70	1802	id,	varias tierras, , , ,	Concepción del pueblo. . .
139	»	id,	id,	id. id.
182	1653	Acrijos, , , ,	id,	id. id.
227	1628 y 1629	Borobia, , , ,	una heredad, , , ,	Cofradía de S. Blas. . .
239	1709	Buimanco, , , ,	9 tierras, , , ,	Iglesia del pueblo. . .
435	1762	Montenegro, , , ,	6 yugadas, , , ,	Virgen de los Santos. . .
452	»	Muro de Agreda,	6 pedazos de tierra y	
467	»	Moviercas, , , ,	prado, , , , ,	Iglesia parroquial. . .
506	1677	Palaeo, , , ,	huerto, , , , ,	Iglesia del pueblo. . .
518	1678	S. Andres de Santer	varias tierras, , , ,	Cabildo de Agreda. . .
320	2247	Pedro, , , ,	varias tierras, , , ,	Beaterio de S. Gerónimo. . .
343	1669	Fuentes de S. Pedro	3 huertas, , , ,	Maestro Capilla de Soria.
404	»	Laguna (la), , ,	79 tierras, , , ,	Iglesia del pueblo. . .
416	»	Magaña, , , ,	1 heredad, , , , ,	Concepción de id. . .
417	1674	id, , , ,	varias tierras, , , ,	Curato del pueblo. . .
435	1762	Montenegro, , , ,	un huerto, , , , ,	un lugar de regadio,
452	»	Muro de Agreda,	nn prado, , , , ,	Iglesia de id. . .
467	»	Moviercas, , , ,	un prado de id, , ,	id. de id. . .
506	1677	Palaeo, , , ,	una tierra, , , ,	Cristo de Valdeado. . .
518	1678	S. Andres de Santer	id, , , ,	Iglesia del pueblo. . .
320	2247	Pedro, , , ,	tierras blancas, , ,	id. id.
343	1669	Fuentes de S. Pedro	3 huertas, , , ,	Beneficiados. . .
404	»	Laguna (la), , ,	79 tierras, , , ,	
416	»	Magaña, , , ,	17 tierras, , , ,	Agustinos de Agreda. . .
417	1674	id, , , ,	un huerto, , , , ,	Cabildo de Agreda. . .
435	1762	Montenegro, , , ,	un prado y 3 linderos.	Concepción de id. . .
452	»	Muro de Agreda,	4 yugadas, , , , ,	Curato del pueblo. . .
467	»	Moviercas, , , ,	2 pedazos de tierra, ,	un lugar de regadio,
506	1677	Palaeo, , , ,	79 pedazos de tierra,	Iglesia de id. . .
518	1678	S. Andres de Santer	27 tierras, , , ,	id. de id. . .
320	2247	Pedro, , , ,	9 id, , , , ,	id. id.
343	1669	Fuentes de S. Pedro	14 heredades, , , ,	id. del pueblo. . .
404	»	Laguna (la), , ,	14 heredades, , , ,	id. id.
416	»	Magaña, , , ,	17 tierras, , , ,	id. id.
417	1674	id, , , ,	un huerto, , , , ,	id. id.
435	1762	Montenegro, , , ,	un prado y 3 linderos.	id. id.
452	»	Muro de Agreda,	4 yugadas, , , , ,	id. id.
467	»	Moviercas, , , ,	2 pedazos de tierra, ,	id. id.
506	1677	Palaeo, , , ,	79 pedazos de tierra,	id. id.
518	1678	S. Andres de Santer	27 tierras, , , ,	id. id.
320	2247	Pedro, , , ,	9 id, , , , ,	id. id.
343	1669	Fuentes de S. Pedro	14 heredades, , , ,	id. id.
404	»	Laguna (la), , ,	17 tierras, , , ,	id. id.
416	»	Magaña, , , ,	un huerto, , , , ,	id. id.
417	1674	id, , , ,	un prado y 3 linderos.	id. id.
435	1762	Montenegro, , , ,	4 yugadas, , , , ,	id. id.
452	»	Muro de Agreda,	2 pedazos de tierra, ,	id. id.
467	»	Moviercas, , , ,	79 pedazos de tierra,	id. id.
506	1677	Palaeo, , , ,	27 tierras, , , ,	id. id.
518	1678	S. Andres de Santer	9 id, , , , ,	id. id.
320	2247	Pedro, , , ,	14 heredades, , , ,	id. id.
343	1669	Fuentes de S. Pedro	17 tierras, , , ,	id. id.
404	»	Laguna (la), , ,	5 id, de regadio, ,	id. id.
416	»	Magaña, , , ,	5 id, de tierra, , ,	id. id.
417	1674	id, , , ,	una heredad, , , ,	id. id.
435	1762	Montenegro, , , ,	una heredad, , , ,	id. id.
452	»	Muro de Agreda,	4 yugadas, , , , ,	id. id.
467	»	Moviercas, , , ,	2 id, de regadio, ,	id. id.
506	1677	Palaeo, , , ,	5 id, de tierra, , ,	id. id.
518	1678	S. Andres de Santer	una heredad, , , ,	id. id.
320	2247	Pedro, , , ,	varias tierras, , , ,	id. id.
343	1669	Fuentes de S. Pedro	id, , , ,	id. id.
404	»	Laguna (la), , ,	tierras blancas, , ,	id. id.
416	»	Magaña, , , ,	3 huertas, , , ,	id. id.
417	1674	id, , , ,	79 tierras, , , ,	id. id.
435	1762	Montenegro, , , ,	1 heredad, , , , ,	id. id.
452	»	Muro de Agreda,	varias tierras, , , ,	id. id.
467	»	Moviercas, , , ,	un huerto, , , , ,	id. id.
506	1677	Palaeo, , , ,	58 yugadas y huerto	id. id.
518	1678	S. Andres de Santer	5 heredades y prado.	id. id.
320	2247	Pedro, , , ,	6 pedazos de tierra y	id. id.
343	1669	Fuentes de S. Pedro	prado, , , , ,	id. id.
404	»	Laguna (la), , ,	huerto, , , , ,	id. id.
416	»	Magaña, , , ,	varias tierras, , , ,	id. id.
417	1674	id, , , ,	un huerto, , , , ,	id. id.
435	1762	Montenegro, , , ,	un prado y 3 linderos.	id. id.
452	»	Muro de Agreda,	4 yugadas, , , , ,	id. id.
467	»	Moviercas, , , ,	2 pedazos de tierra, ,	id. id.
506	1677	Palaeo, , , ,	79 pedazos de tierra,	id. id.
518	1678	S. Andres de Santer	27 tierras, , , ,	id. id.
320	2247	Pedro, , , ,	9 id, , , , ,	id. id.
343	1669	Fuentes de S. Pedro	14 heredades, , , ,	id. id.
404	»	Laguna (la), , ,	17 tierras, , , ,	id. id.
416	»	Magaña, , , ,	un huerto, , , , ,	id. id.
417	1674	id, , , ,	un prado y 3 linderos.	id. id.
435	1762	Montenegro, , , ,	4 yugadas, , , , ,	id. id.
452	»	Muro de Agreda,	2 pedazos de tierra, ,	id. id.
467	»	Moviercas, , , ,	79 pedazos de tierra,	id. id.
506	1677	Palaeo, , , ,	27 tierras, , , ,	id. id.
518	1678	S. Andres de Santer	9 id, , , , ,	id. id.
320	2247	Pedro, , , ,	14 heredades, , , ,	id. id.
343	1669	Fuentes de S. Pedro	17 tierras, , , ,	id. id.
404	»	Laguna (la), , ,	14 heredades, , , ,	id. id.
416	»	Magaña, , , ,	17 tierras, , , ,	id. id.
417	1674	id, , , ,	un huerto, , , , ,	id. id.
435	1762	Montenegro, , , ,	un prado y 3 linderos.	id. id.
452	»	Muro de Agreda,	4 yugadas, , , , ,	id. id.
467	»	Moviercas, , , ,	2 pedazos de tierra, ,	id. id.
506	1677	Palaeo, , , ,	79 pedazos de tierra,	id. id.
518	1678	S. Andres de Santer	27 tierras, , , ,	id. id.
320	2247	Pedro, , , ,	9 id, , , , ,	id. id.
343	1669	Fuentes de S. Pedro	14 heredades, , , ,	id. id.
404	»	Laguna (la), , ,	17 tierras, , , ,	id. id.
416	»	Magaña, , , ,	un huerto, , , , ,	id. id.
417	1674	id, , , ,	un prado y 3 linderos.	id. id.
435	1762	Montenegro, , , ,	4 yugadas, , , , ,	id. id.
452	»	Muro de Agreda,	2 pedazos de tierra, ,	id. id.
467	»	Moviercas, , , ,	79 pedazos de tierra,	id. id.
506	1677	Palaeo, , , ,	27 tierras, , , ,	id. id.
518	1678	S. Andres de Santer	9 id, , , , ,	id. id.
320	2247	Pedro, , , ,	14 heredades, , , ,	id. id.
343	1669	Fuentes de S. Pedro	17 tierras, , , ,	id. id.
404	»	Laguna (la), , ,	14 heredades, , , ,	id. id.
416	»	Magaña, , , ,	17 tierras, , , ,	id. id.
417	1674			

Soria 24 de Diciembre de 1859 = Manuel Vasiana

Francisco Crespo y otro.	6	15
La Iglesia.		6
Los vecinos.		3
Ramon Redondo. . . .		1
Juan Garcia.		2
Romualdo Lozano.		1
Santiago Esteban. . . .	2	
Santiago Esteban y otro.	1	
El mismo. . . - . . .	5	6
Rafael Garcés.	2	5
Saturio Liso y otro. . . .	15	55
Saturio Rebollar. . . ,	10	35
Miguel Gil.	16	36

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CONSUMOS.

Por equivocacion involuntaria ha dejado de incluirse en la tarifa número 1. epigrafe carnes en vivo, las que comprende aquella, desde la partida 20 á la 28. En su consecuencia la Administracion ha acordado publicarla nuevamente á continuacion en el Boletin de esta provincia, quedando sin efecto la que aparece en dicho Boletin de 4 del actual número 2. Soria 9 de Enero de 1860.—Francisco Espina.

Tarifa número 1. establecida por la ley de presupuestos de 25 de Noviembre de 1859, para que rija desde 1. de Enero de 1860, en la clase 1. que corresponde á esta provincia.

Número de la partida.	ESPECIES.	Poblacion	Unidad.	hasta 5000 peso ó habitantes.	medida.	Réales. Cs.
-----------------------	-----------	-----------	---------	-------------------------------	---------	-------------

1	Vino comun del reino.	Arroba.	1			
2	Vinos generosos de todas clases.	id.	2			
3	Vinos estranjeros id. id.	id.	4			
3	Vinagre.	id.	36			
5	Sidra y Chacoli.	id.	6			
6	Aguardientes del reino, coloniales y estranjeros....	Hasta 20 grados.	7			
6		De — 20 inclusive á 27.	10			
6		De — 27 — id. — á 34.	12			
6		De — 34 — id. — arriba.	13			
7	Licores.	id.	3	50		
8	Aceite de oliva.	id.	3			
9	Nieve.	id.	3			
10	Jabon duro.	id.	1	75		
11	Id. blando.					

CARNES MUERTAS.

12	Vaca, buey, ternera, carnero, cordero, macho cabrio, borrego y borrega, oveja, cabras, corderos, lechales, cabritos de todas clases y caza mayor.	Libra.	9			
13	Tocino fresco, manteca y carnes frescas.	id.	15			
14	Tocino salado, manteca id., brazuelos, jamon, chorizos, morcillas, salchichones y demás embutidos compuestos.	id.	21			
15	Cecina y carnes saladas de vaca, buey y macho cabrio.	id.	15			

CARNES EN VIVO.

16	Toros, bueyes y vacas de 4 años arriba.	Uno.	27			
17	Novillos y novillas de 2 á 4 años.	id.	20			
18	Terneras hasta 2 años.	id.	15			
19	Carneros, cabras, borregos y borregas.	id.	50			
20	Ovejas.	id.	75			
21	Corderos lechales hasta fin de Abril.	id.	11			
22	Corderos desde 1. de Mayo á fin de Junio.	id.	1	30		
23	Cabritos lechales hasta fin de Abril.	id.	1	30		
24	Cabritos lechales desde 1. de Mayo á fin de Noviembre.	id.	2	50		
25	Machos cabrios.	id.	2	50		
26	Cerdos cebados.	id.	18			
27	Id. sin cebar de mas de medio año.	id.	9			
28	Id. de cria y hasta 6 meses.	id.	1	30		

DERECHOS UNIFORMES EN TODO EL REINO.

29	Cerveza.	Arroba.	3			
----	----------	---------	---	--	--	--

Soria 9 de Enero de 1860.—Francisco Espina.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.—SECRETARIA.

Habiendo sido nombrados para desempeñar el cargo de Abogados de pobres en este superior Tribunal para el presente año los licenciados

D. Cesareo Gimenez.
D. Ciriaco Rodriguez de Cosio.
D. Juan Rueda de Yarto,
y D. Zacarias Casabal.

D. Tomás Diaz de Mendivil.
D. José Leon Azpeitia.
D. Alejandro de Añibarro,
y D. Angel Alvarez Barcena.

D. Manuel Martinez Gonzalez.
D. Claudio Alba.
D. Antonio Martinez Acosta,
y D. Justo Casabal.

Con asignacion á la Sala 1. y secretaria de Fernandez.

Con asignacion á la Sala 1. y secretaria de Granado.

Con asignacion á la Sala 2. y secretaria de Conde.

- D. Pedro Saez de Quejana.
D. Julian Gonzalez.
D. Jose Martinez Rivez.
y D. Marcos Oria.
D. Isidro Gutierrez.
D. Pascual Collado Prieto.
D. Eleuterio Moreno,
y D. Tomás Fernandez Cobo.
D. Calisto Quevedo.
D. Ignacio Fernandez Alnija.
D. Valentín Losan,
y D. Eduardo A. de Besson.

Con asignacion á la Sala 2. y secretaria de Hernando.

Con asignacion á la Sala 3. y secretaria de Iglesia.

Con asignacion á la Sala 3. y secretaria de Aparicio.

Se lo aviso á V. V. por disposicion de S. E. la Sala de Gobierno á los efectos prevenidos en el Real decreto de 4 de Noviembre de 1838, en cuanto dice relación al emplazamiento de los procesados á quienes está dada la facultad de su nombramiento conforme á lo determinado en la Real orden de 20 de Diciembre de 1839 con encargo de advertirles que dispongan lo conveniente á fin de que las elecciones apud acta de tales Abogados de pobres recaigan en cada caso en dos de los mismos, en vez de verificarlas simplemente, con el objeto de que por imposibilidad de alguno de ellos pueda encargarse el otro de la defensa de los procesados, evitando por este medio los segundos emplazamientos y dilaciones que de otro modo se causarian en la sustanciacion de los procesos.

Dios guarde á V. V. muchos años. Burgos 4 de Enero de 1860.—Bonifacio Garcia.

Sres. Jueces de primera instancia de la provincia de Soria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO DE CALATAYUD.

Licenciado D. Miguel Moreno Cano, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III; Abogado de los Tribunales de la Nación y del Ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente ruego á las Justicias, destacamentos de la Guardia civil y demás Autoridades de la provincia de Soria, procuren por cuantos medios les sugiera su celo averiguar el paradero de una mula de las señas que á continuacion se expresan, y caso de conseguirlo la remitan á este Juzgado con el conductor ó conductores de ella á los efectos acordados en la causa que me hallo instruyendo sobre robo de dicha caballería á Manuel Sebastian, vecino de Munébrega. Dado en Calatayud á dos de Enero de mil ochocientos sesenta.—Miguel Moreno Cano.—Por su mandado, Juan Francisco Mochales.

Señas de la mula.
Edad al cerradero, corpulenta, redonda; alzada sobre siete palmos; pelo entre castaño y negro. En la varilla izquierda lleva un bulto y corta de morro; va descalza y en la cadena tambien lleva dos bultos.

ANUNCIOS.

SE HALLA VACANTE LA SECRETARIA del Ayuntamiento de Retortillo, con la dotacion de 2500 rs. anuales.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial.

LAS PERSONAS QUE QUIERAN INTERESARSE en el arrendamiento de las tierras y pastos del término, redondo de la Torre de Tartajo, propio de la Excmo. Sra. Vizconde de Valeria, Duquesa viuda de Gómez, se presentaran ante Don Manuel Peña, vecino de esta Ciudad, como Apoderado de dicha Señora, cuyo arriendo dará principio en 1. de Marzo del año corriente.

PREVIA AUTORIZACION DEL SEñor Gobernador, el Ayuntamiento de la villa de Gormáz, saca otra nueva subasta (por no haber producido efecto las dos anteriores) la molienda de la aceña para el proximo año de 1860, teniendo lugar sus remates los dias 2 y 10 de Enero de tres á cinco de su tarde, en la sala de dicho Ayuntamiento, sirviendo de tipo para su arriendo, la cantidad de cuarenta y cinco fanegas de trigo comun, y ochenta reales en metálico, que á sido la tasacion por peritos.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de la villa de Vinuesa, previa autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, saca á publica subasta por tiempo de un año, la sierra de agua, perteneciente á sus propios, que dará principio el 1. de Enero de 1860, y finalizará en 31 de Diciembre del expresado año; El primer remate se verificará á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el Boletin de la provincia, y el segundo á los ocho siguientes despues de la misa conventual, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa consistorial.

NO HABIENDO TENIDO EFECTO por falta de licitadores el remate del hornero de pan cocer, perteneciente á los propios del pueblo de Cañamaque, intentado en los dias 19 y 26 de Noviembre último, se anuncia nuevamente para el dia 12 del actual, el cual se verificará ante su Ayuntamiento, en la casa consistorial, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 170 rs. que es el de la tasacion, segun declaracion de los peritos. El pliego de condiciones con sujecion al cual se ha de verificar el remate, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de él cuantos gusten y quieran interesarse en la subasta.

SORIA:—Imprenta de D. Manuel Peña.